

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

1 2014-17-01-18-P02788

2

3

4

5

6

7

8

9

FACTURA
No.0014234

0

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

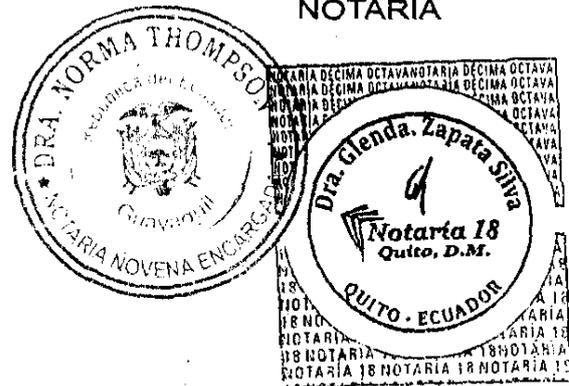
24

25

26

27

28



CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACIÓN:

AGROSTOLLEREC S.A.

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

RUBÍN DE COL JOSÉ ANTONIO

ASOCIADO

STOLLER PERÚ S.A.

ASOCIADA

CUANTÍA: USD \$ 800,00

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen la señorita María Isabel Machado Tovar, de estado civil soltera, en calidad de Apoderada Especial del señor José Antonio Rubín De Col, según consta del poder especial que se agrega como habilitante; y la

doctora **LUCÍA FERNANDA CORDERO**



1 **LEDERGERBER**, de estado civil casada, por
2 derechos que representa en su calidad de Apoderada
3 Especial de la compañía Stoller Perú sociedad
4 anónima., conforme consta del poder que se adjunta
5 como habilitante.- Las comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
8 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
9 conocer doy fe, ya que me presentan sus
10 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
11 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura,
12 a la que proceden libre y voluntariamente de
13 conformidad con la minuta que me presentan para
14 que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal
15 es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro
16 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
17 una en la cual conste la Constitución de la
18 Sociedad Anónima denominada **AGROSTOLLEREC**
19 **S. A.**, al tenor de lo siguiente:
20 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la
21 presente escritura pública, las siguientes personas:
22 uno. El señor José Antonio Rubín De Col, mayor
23 de edad, de nacionalidad peruana, de estado civil
24 casado, de profesión ingeniero administrativo,
25 representada por la abogada María Isabel Machado
26 Tovar, en su calidad de Apoderada Especial, según
27 consta del poder que se adjunta como documento
28 ^d habilitante; y, DOS. Por otro lado, la compañía Stoller



1 Perú Sociedad Anónima, legalmente constituida
2 existente bajo las leyes del Perú, representada por
3 la doctora Lucía Fernanda Cordero Ledergerber, en
4 su calidad de Apoderada Especial, según consta del
5 poder que se adjunta como documento habilitante.

6 **PRIMERO.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO**
7 **UNO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
8 **PLAZO. ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.-** El

9 nombre de la compañía que se constituye es
10 **AGROSTOLLEREC S. A.** la cual es una sociedad
11 anónima de acuerdo con la Ley de Compañías y los
12 presentes Estatutos. **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.-**

13 El domicilio principal de la compañía queda
14 establecido en la ciudad de Guayaquil, provincia del
15 Guayas, pero se podrán establecer agencias,
16 sucursales o establecimientos administrados por un
17 factor, en uno o más lugares dentro del territorio
18 nacional o en el exterior, sujetándose a las
19 disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO**

20 **TRES.- OBJETO.-** La compañía se dedicará a la
21 importación, exportación, producción y
22 comercialización de insumos agrícolas, tales como
23 fertilizantes, entre otros; Sin perjuicio del objeto
24 único de la compañía antes mencionado, ésta podrá
25 celebrar cualquier acto o contrato lícito y permitido
26 por las leyes Ecuatorianas a fin de cumplir con su
27 objeto social de acuerdo a la Ley de Compañías.

28 **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.-** El tiempo de



1 duración de la compañía será de noventa y nueve
2 años, contados a partir de la fecha de inscripción de
3 la presente escritura en el Registro Mercantil. La
4 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
5 plazo indicado, o podrá prorrogarlo sujetándose, en
6 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

7 **TÍTULO DOS: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO.-**
8 **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital
9 social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 (US \$ 800.00) dividido en ochocientas acciones
12 nominativas y ordinarias, de un dólar de valor nominal
13 cada una. Las acciones serán nominativas y
14 ordinarias y estarán numeradas del número cero cero
15 uno (001) al ocho cero cero (800). **ARTÍCULO SEIS.-**
16 **TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos de acciones se
17 extenderán en libros talonarios correlativamente
18 numerados, y estarán firmados por el Presidente y por
19 el Gerente General de la compañía. **TÍTULO TRES:**
20 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**
21 **ARTÍCULO SIETE.- NORMA GENERAL.-** El gobierno
22 de la compañía corresponde a la Junta General de
23 Accionistas, y su administración al Gerente General y
24 al Presidente. **ARTÍCULO OCHO.- DE LA JUNTA**
25 **GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Junta General
26 de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
27 tendrá todos los deberes, atribuciones y
28 responsabilidades que señala la Ley de Compañías, y



1 sus resoluciones, válidamente adoptadas obligarán a
2 a los accionistas ausentes o disidentes, salvo
3 derecho de oposición en los términos de la Ley de
4 Compañías. Son atribuciones de la Junta General de
5 Accionistas, además de las establecidas en la Ley de
6 Compañías, las siguientes: a) Nombrar y remover al
7 Presidente, al Gerente General y al Comisario de la
8 compañía, y fijar sus remuneraciones; b) Resolver
9 sobre el aumento o disminución del capital, pago de
10 dividendos, acciones, la constitución de reservas
11 especiales o facultativas, la amortización de acciones,
12 la fusión, la transformación, disolución y liquidación y,
13 en general, acordar todas las reformas de estatutos
14 de acuerdo a la Ley; c) Disponer el establecimiento y
15 supresión de sucursales o agencias dentro de
16 territorio ecuatoriano o en el exterior, fijar su capital y
17 nombrar a sus representantes o factores. **ARTÍCULO**
18 **NUEVE.- CLASES DE JUNTA.-** Las juntas generales
19 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se
20 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
21 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
22 económico de la compañía, para considerar los
23 asuntos especificados en la Ley de Compañías y
24 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
25 día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas
26 extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
27 conforme la Ley y los Estatutos Sociales, para tratar
28 los asuntos para los cuales, en cada caso, se



1 hubieren promovido. **ARTÍCULO**
2 **CONVOCATORIAS.**- La convocatoria a Junta General
3 Ordinaria y Junta Extraordinaria la efectuará el
4 Gerente General de la compañía, mediante aviso que
5 se publicará en uno de los diarios de mayor
6 circulación en el domicilio principal de la compañía,
7 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto
8 de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
9 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el
10 de realización de la junta. Se podrá convocar a Junta
11 General en los casos establecidos en la Ley de
12 Compañías. **ARTÍCULO ONCE.- QUORÚM GENERAL**
13 **DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la ley disponga otra
14 cosa, la Junta General se instalará en primera
15 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
16 cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con
17 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
18 con el número de accionistas presentes, siempre que
19 se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
20 última convocatoria se expresará que la junta se
21 instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO DOCE.-**
22 **QUORÚM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.**- Siempre que
23 la ley, no lo establezca un quórum mayor, la Junta
24 General se instalará, en primera convocatoria, para
25 deliberar sobre el aumento o disminución de capital,
26 la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
27 anticipada de la compañía, la reactivación de la
28 *d* compañía en proceso de liquidación, la convalidación

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva



1 y, en general, cualquier modificación del estatuto con
2 la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento
3 (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que
4 la ley señale un quórum mayor, para que la junta se
5 instale previa segunda convocatoria, bastará la
6 concurrencia de la tercera parte del capital pagado.
7 Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
8 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará
9 con el número de accionistas presentes. De ello se
10 dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO**
11 **TRECE.- QUORÚM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición
12 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
13 la mayoría del capital social concurrente a la reunión.
14 **ARTÍCULO CATORCE.- JUNTA UNIVERSAL.-** No
15 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
16 Junta General se entenderá convocada y quedará
17 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
18 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
19 asunto siempre que esté presente todo el capital
20 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
21 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
22 acepten por unanimidad la celebración de la junta.
23 **ARTÍCULO QUINCE.- PRESIDENTE DE LA**
24 **COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la
25 Junta General para un período de cinco años, a cuyo
26 término podrá ser reelegido. El presidente continuará
27 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
28 *d*reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir



1 las reuniones de Junta General a las que asista
2 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
3 Suscribir con el Gerente General los certificados
4 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a
5 los accionistas; y c) Subrogar al Gerente General en
6 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
7 ausentare o estuviere impedido de actuar,
8 temporalmente o definitivamente. **ARTÍCULO**
9 **DIECISÉIS.- GERENTE GENERAL DE LA**
10 **COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por
11 la Junta General para un período de cinco años, a
12 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
13 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
14 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
15 General: a) Convocar a las reuniones de Junta
16 General; b) Actuar de secretario de las reuniones de
17 Junta General las que asista y firmar, con el
18 Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
19 Presidente los certificados provisionales o los títulos
20 de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer
21 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
23 doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
24 atribuciones previstas para los administradores en la
25 Ley de Compañías. **TÍTULO CUARTO: DE LA**
26 **FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL**
27 **COMISARIO.-** La Junta General designará a un
28 *a* comisario principal accionista o no, y un comisario



1 suplente, por el período de dos años, quien tendrá
2 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
3 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
4 administración y en interés de la compañía. **TÍTULO**
5 **QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES,**
6 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO**
7 **DIECIOCHO.- DEL FONDO DE RESERVA Y**
8 **UTILIDADES.-** La formación del Fondo de Reserva
9 Legal resultará del diez por ciento de las utilidades
10 líquidas que resultaren de cada ejercicio económico,
11 hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital
12 social. En caso de existir utilidades, los beneficios
13 repartidos a cada accionista estarán en proporción
14 directa al valor pagado de sus acciones. **ARTÍCULO**
15 **DIECINUEVE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
16 compañía se disolverá por una o más de las causas
17 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
18 liquidará con arreglo al procedimiento que
19 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre
20 que las circunstancias permitan, la Junta General
21 designará un liquidador principal y otro suplente.
22 **ARTÍCULO VEINTE.- LIQUIDADOR.-** En caso de
23 disolución y liquidación de la compañía, no habiendo
24 oposición entre los accionistas, el Gerente General
25 asumirá las funciones de Liquidador. Más, de haber
26 oposición a ello, la Junta General designará
27 liquidador, señalándole sus facultades. **TÍTULO**
28 **SEXTO. ARTÍCULO VEINTIUNO.- SUSCRIPCIÓN Y**



1 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las acciones que
2 representan el capital social de la compañía han
3 debidamente suscritas y pagadas según se desprende
4 del Cuadro de Integración que a continuación se
5 detalla:-----

6 NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	%
7 José Antonio Rubín De Col	US\$ 799.00	US\$ 799.00	799	99.87
8 Stoller Perú SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$ 1.00	US\$ 1.00	1	99%
9 Total	US\$ 800.00	US\$ 800.00	800	100%

10 Los Accionistas declaran bajo juramento, de
11 acuerdo a la Ley de Compañías inciso segundo del
12 Artículo ciento cuarenta y siete, lo siguiente: Que
13 se depositarán los valores correspondientes al cien
14 por ciento del capital social de la compañía, es
15 decir, la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**
16 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en una
17 institución bancaria legalmente constituida en el
18 Ecuador, lo cual será verificado posteriormente por
19 la Superintendencia de Compañías. **DISPOSICIÓN**
20 **TRANSITORIA.- PRIMERA.- NOMBRAMIENTO DE**
21 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en
22 los artículos Décimo quinto y Décimo sexto del
23 estatuto, se designa como Presidente de la
24 compañía al señor José Antonio Rubín De Col y como
25 Gerente General de la misma, al señor Alex Xavier
26 Párraga Morales, respectivamente. **SEGUNDA.-** Los
27 contratantes acuerdan autorizar a la doctora Lucía
28 *d* Fernanda Cordero Ledergerber y/o Abogada María



1 Isabel Machado Tovar para que a su nombre
2 realicen todos los trámites correspondientes y soliciten
3 al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil la
4 inscripción del contrato contenido en la presente
5 escritura. FIRMADO Doctora Lucía Cordero Ledergerber
6 Matrícula Número seis cinco tres tres del Colegio de
7 Abogados de Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la
8 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
9 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se
10 han observado todos los preceptos legales del caso y leída
11 que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se
12 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
13 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Isabel Machado Tovar
MARÍA ISABEL MACHADO TOVAR

C.C. 0401194733 C.V. 049 - 0032



Lucía Cordero Ledergerber
LUCÍA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER

C.C. 1711102739 C.V. 002 - 0139



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

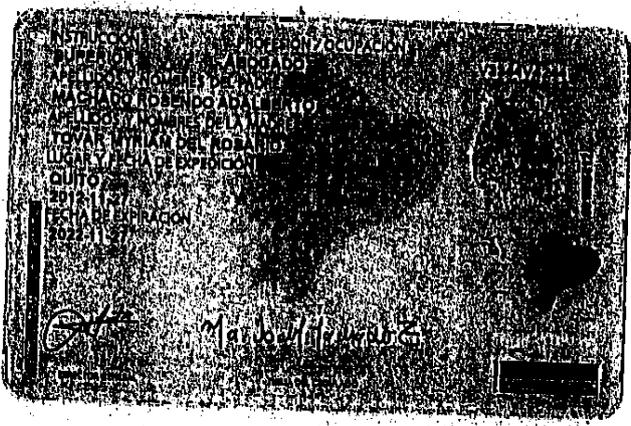
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 14 JUL. 2014

Glenda Zapata Silva
Notaria ~~fe~~ Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

ESTADO CIVIL QUINADANIAN

171110273-9

APellidos y Nombres
CORDERO LEDERGERBER
LUCIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN FERNANDO
JERVIS MOSCOSO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO RENE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEDERGERBER MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CENSALADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0139

1711102739

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

CORDERO LEDERGERBER LUCIA
FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
(PARLITO)

PARLITO

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

14 JUL 2014

[Signature]
Notaria 18 Dra. Glentia Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUA YAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7645522

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1711102739 CORDERO LEDERGERBER LUCIA FERNANDA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGROSTOLLEREC S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/08/2014 10:18:50 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 57HNMW a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

...ZON: A solicitud de la Doctora Lucía Cordero Ledergerber Matriculada en el Colegio de Abogados de Pichincha y, en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la información que antecede contenida en **UNA** foja, guarda exactitud con la información aparecida en la página web accedida el día miércoles dos de julio de dos mil catorce, en el siguiente enlace electrónico o página web con el siguiente link: https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado_solicitud_imprimir?sesion=4D38AE13DB7CDD36&numero_solicitud=7645522&numero_nombre=1&tipo_tramite=CONSTITUCION&estado=APROBADO. La página web se despliega en el servidor de la Notaría Décima Octava del Cantón Quito, adicionalmente esta foja es archivada en el libro de diligencias y en formato electrónico en los servidores de esta Notaría.- **Quito, a catorce de julio del dos mil catorce.**


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614 8199
Telefax 614 8199



Yo JOSE ANTONIO RUBIN DE COL, abajo firmante, portador del pasaporte No. 8019614, portador de estado civil Casado domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, por los derechos que represento en calidad de Gerente General y, como tal representante legal, de la compañía STOLLER PERU S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Perú, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Lima, en fecha 22/11/1993 bajo el Número de Partida 00251577; y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Av. Michael Faraday No.571 Urbanización Industrial Santa Rosa, Ate, Lima, Perú, en adelante denominada "la Mandante" o simplemente "STOLLER PERU", por el presente Instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Dra. Lucía Cordero Ledergerber con cédula de ciudadanía No. 1711102739 y/o Ab. María Isabel Machado Tovar con cédula de ciudadanía 0401194733, en adelante denominados "los Mandatarios", domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

1. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga.
2. Representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
3. Suscriban las acciones en una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez constituida la compañía y cancelado el valor suscrito de su aportación en el capital social.
4. En razón de lo anterior, los Mandatarios quedan plenamente facultados a suscribir y presentar todo cuanto documento, formulario, acuerdo, petición, consulta, aclaración, entre otros, que sea necesario para que la compañía AGROSTOLLEREC S.A. sea legalmente habilitada para ofertar, negociar y contratar con Instituciones del sector público del Estado Ecuatoriano.
5. Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, Juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante.
6. Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Pulg Abogados, desde la fecha en que dicho mandatario se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa.
7. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante.
8. Los Mandatarios no se encuentran autorizados para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante.

Dado y firmado en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de Junio 2014.

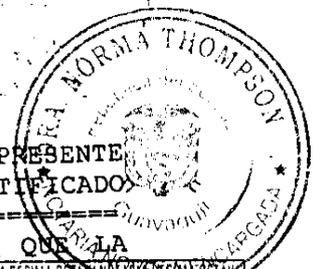
4



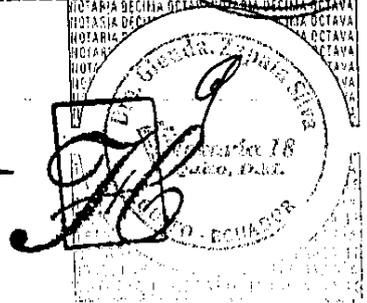
JOSE ANTONIO RUBIN DE COL
DNI No.08231492
STOLLER PERU S.A

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOSE ANTONIO RUBIN DE COL IDENTIFICADO CON DNI. N° 08231492; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.



Cecilia Hidalgo Moran
CILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 16509. Fecha: 16 JUN 2014
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
 SECRETARIO

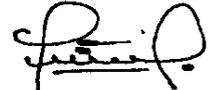
APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 17/06/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE7067811634451886184
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature




 Padilla Apari Juan Amador
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 243/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CÓNsul GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de JUAN AMADOR PADILLA APARI, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 23 de Junio del 2014

[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CÓNsul GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<17>> <<LIMA>> <<77726>>

RAZÓN: De conformidad con la facultad, prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 02...fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

14 JUL 2014

[Signature]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 140 San Isidro

Central Telef. 611-9192

Telefax 611-9199

E-MAIL notaria@notariahidalgo.comPágina Web www.notariahidalgo.com

Yo JOSE ANTONIO RUBIN DE COL, abajo firmante, portador del pasaporte No.6013014 mayor de edad, de estado civil Casado domiciliado en Calle Choquehuanca 1237, San Isidro, ciudad de Lima, Perú, en adelante denominado "el Mandante", por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Dra. Lucía Cordero Ledergerber con cédula de ciudadanía No. 1711102739 y/o Ab. María Isabel Machado Tovar con cédula de ciudadanía D401194733, en adelante denominados "los Mandatarios", domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos:

1. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga.
2. Representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
3. Suscriban las acciones en una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez constituida la compañía y cancelado el valor suscrito de su aportación en el capital social.
4. En razón de lo anterior, los Mandatarios quedan plenamente facultados a suscribir y presentar todo cuanto documento, formulario, acuerdo, petición, consulta, aclaración, entre otros, que sea necesario para que la compañía AGROSTOLLEREC S.A. sea legalmente habilitada para ofertar, negociar y contratar con instituciones del sector público del Estado Ecuatoriano.
5. Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del Mandante.
6. Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Puig Abogados, desde la fecha en que dicho mandatario se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa.
7. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante.
8. Los Mandatarios no se encuentran autorizados para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante.

Dado y firmado en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de Junio 2014.

6


 JOSE ANTONIO RUBIN DE COL

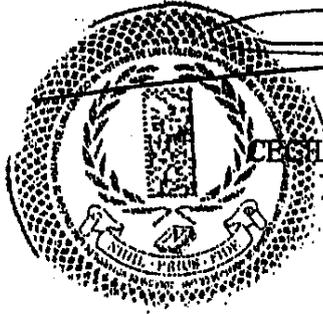


DNI No.08231492

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
 NOTARIA HIDALGO
 LIMA 19 JUN. 2014

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOSE ANTONIO RUBIN DE COL IDENTIFICADO CON DNI. N° 08231492; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

[Signature]

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° *66403* Fecha: 19 JUN 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 20/08/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8271391541441891882
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

[Signature]
Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 247/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA PERU certifica que la firma de PABLO CESAR MENDOCILLA ROMERO, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es autentica y en fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 23 de Junio del 2014

[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE-CARRION
CONSUL GENERAL



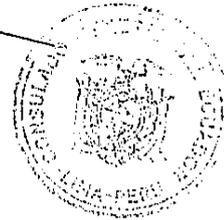
Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<17>> <<LIMA>> <<777730>>

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 02 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados
Quito, a 14 JUN 2014

[Signature]
Notaria 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



NOTARIA HIDALGO

Las Carreteras 140 - San Isidro
Central Telef 614-9199
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com



CERTIFICACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA STOLLER PERU S.A.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA STOLLER PERU S.A.

CERTIFICA

QUE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION TIENEN LA CONDICION DE SOCIO O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
VALIDADO EN ESTANDBY

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DNI /PASAP. / DOC. TRIB.	CALIDAD	DIRECCION	ESTADO CIVIL
LA BORDA ROWE GUILLERMO ENRIQUE	21561607	ACCIONISTA	AVENIDA CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS N° 404 DPTO. 502 TORRE 3 SURCO, LIMA, PERU.	CASADO
RUBIN DE COL JOSE ANTONIO	08231492	ACCIONISTA	CALLE CHOQUEHUANCA 1237, SAN ISIDRO, LIMA, PERU.	CASADO
STOLLER JERRY HERMAN	131604278	ACCIONISTA	4001 W. SAM HOUSTON PARKWAY N.SUITE 100 HOUSTON TEXAS 77043 USA	CASADO
STOLLER INTERNATIONAL INC	760232326	ACCIONISTA	4001 W. SAM HOUSTON PARKWAY N.SUITE 100 HOUSTON TEXAS 77043 USA	NO APLICA

LIMA, 13 DE JUNIO DE 2014

JOSE ANTONIO RUBIN DE COL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DNI: 08231492

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA

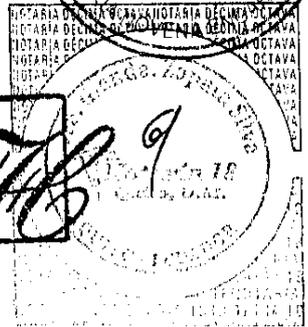
13 JUN. 2014

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOSE ANTONIO RUBIN DE COL IDENTIFICADO CON DNI. N° 08231492; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.



Cecilia Hidalgo Moran
Cecilia HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

JA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 66509. Fecha: 16 JUN 2014
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
 SECRETARIO



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
 Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **17/06/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2021631634181686183**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature




Padilla Apari Juan Amador
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Quien certifica el presente documento indica



Arancel

Valor: U





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 244/2014

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CÓNsul GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de JUAN AMADOR PADILLA APARI, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 23 de Junio del 2014

[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CÓNsul GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<17>> <<LIMA>> <<77727>>



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 02 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

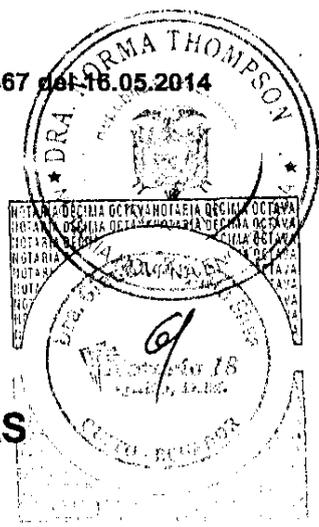
14 JUL 2014

[Signature]
Notaria 10 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTÁVA DE QUITO

ATENCIÓN N° 00998367 del 16.05.2014



Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe **CERTIFICA** que:

En el asiento C00007 de la Partida N° 00251577, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada "**STOLLER PERÚ SOCIEDAD ANONIMA**" - **STOLLER PERÚ S.A.**, consta registrada y vigente el acta de Junta General del 05/01/2007, donde se acordó nombrar como nuevo **GERENTE GENERAL** al Sr. **JOSE ANTONIO RUBIN DE COL**, identificado con DNI N° 08231492, quien gozará de las mismas facultades de su predecesor en el cargo, establecidas en la Junta General de fecha 17/09/98 inscritas en el ast. C-1.-*****

Se deja constancia que se adjunta al presente certificado copia debidamente autenticada por el abogado certificador que suscribe el presente, del Asiento C00001 de la Partida antes citada, en donde constan las facultades del Gerente General en mención.-*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 2014-98-011208 / 16.05.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 22 de MAYO del 2014 DC

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

LADY MARGOT MAURO ARISMENDIZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Zonal de San Luis
CERTIFICADOS
26 MAYO 2014
ENTREGADO



La presente copia certificada del Asiento C00001 de la Partida N° 00251577 del Registro de Sociedades, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado.-*****



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00251577

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
STOLLER - PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA
STOL PERÚ S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/10/1998 otorgada ante NOTARIO MELIUS RODRÍGUEZ OSCAR E. en la ciudad de CALLAO, y por JG de 17.09.98, se acordó: 1) Inscribir al Directorio de la sociedad el cual está conformado del siguiente modo: Presidente y Director Gerente: JERRY HERMAN STOLLER; Directores: GUILLERMO DE LA BORDA ROWE, ROBERTO PERLA MÉNDEZ.; Designar en el cargo de Gerente General al Sr. GUILLERMO DE LA BORDA ROWE (L.E N° 21561607), quien gozará de las siguientes facultades en forma individual: A) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades previstas en los arts. 74°, 75° y 77° del C.P.C. Otorgar poderes, sustituirlos, reasumirlos; B) Representar a la sociedad con amplias facultades para: celebrar contratos de crédito documentarios, créditos en general, advance account, arrendamiento financiero, para contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir, operar cuentas corrientes a plazos, depósitos; dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles; comprar, vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar, preñar, otorgar garantía; y las demás facultades que obran en el título que se archiva.; D) El Gerente General a sola firma podrá presentar a la sociedad para comprar, vender, arrendar, y disponer en cualquier otra forma los bienes muebles e inmuebles; y las demás facultades que obran en el título que se archiva. El Gerente a sola firma gozará de las facultades señaladas en el inciso B) que antecede. El título fue presentado el 13/10/98 a las 08:20 horas bajo el N° 1998-0017440 en el Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 60.00 con recibo N°0001677 y N°00013416, LIMA. - 19/11/1998.- 98114.-

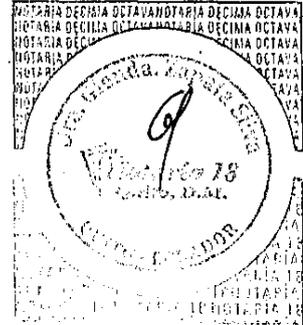
Dora
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR...
Margot... Machiel... Arismendiz Co.2.
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 19 JUN 2014

LADY MARGOT MACHIEL ARISMENDIZ
Abogada Titular
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción o Pendiente de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 08:49:56 Pagina 5 de 37
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP
Certificado / Certified.
5. en / at SEDE CENTRAL - , 6. el / the 20/08/2014 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE9976901544181691669
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



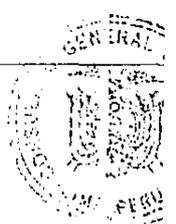


Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 382574

www.mre.gob.pe

67





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 245/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de PABLO CESAR MENDOCILLA ROMERO, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 23 de Junio del 2014

[Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<17>> <<LIMA>> <<777728>>



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 02 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

14 JUL 2014

[Signature]
Notaria 10 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

RUC



FICHA RUC : 20196722808
STOLLER PERU S.A.
Número de Transacción : 40749678

Información General del Contribuyente

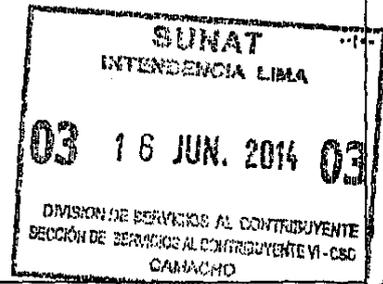
Apellidos y Nombres ó Razón Social : STOLLER PERU S.A.
 Tipo de Contribuyente : 26 - SOCIEDAD ANONIMA
 Fecha de Inscripción : 27/11/1993
 Fecha de Inicio de Actividades : 03/11/1993
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0021 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFRAIN GIL MEDINA
Jefe (a) de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL

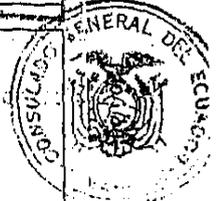
Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : STOLLER PERU S.A.
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 24129 - FAB. ABONO Y COMP. DE NITROGENO.
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : IMPORTADOR/EXPORTADOR
 Número Fax : 1 - 3263180
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 3260180
 Teléfono Fijo 2 : 1 - 3263296
 Teléfono Móvil 1 : - - 3262409
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : RBKL@STOLLER.COM.PE
 Correo Electrónico 2 : -



Domicilio Fiscal

Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : ATE
 Tipo y Nombre Zona : URBA INDUSTRIAL SANTA ROSA
 Tipo y Nombre Vía : AV. MICHAEL FARADAY
 Nro : 671
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO



J. Stoller 19/06/2014

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 06/12/1993
 Número de Partida Registral : -
 Tomo/Ficha : 103229
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : EXTRANJERA
 País de Origen : 9249 - ESTADOS UNIDOS



Registro de Tributos Afectos *J. Stoller 19/06/2014*

Organización a la Vista



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 02/07/2014
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE196020951241704712
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendoza Paiza Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 274/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CÓNsul GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de ROSAS MENDOZA PAIRA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 3 de Julio del 2014

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CÓNsul GENERAL



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<5>> <<LIMA>> <<77757>>

G

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

- 5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 02/07/2014
- LIMA
- 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 8. bajo el número / N° MRE9901520950161704706
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendoza Palma

Mendoza Palma Rosas
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 406824

www.mre.gob.pe



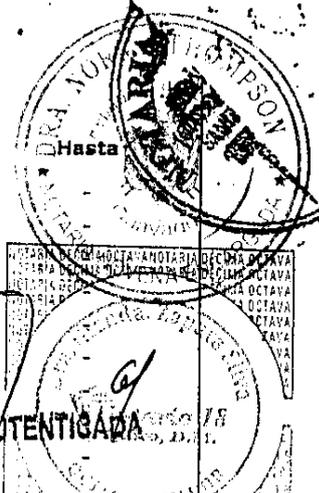


Exoneración

Desde

Hasta

OPER. INT. - CTA. PROPIA	23/11/1993	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	03/11/1993	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/04/2005	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	06/12/1993	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	06/12/1993	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	01/08/1999	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/2008	-	-



Representantes Legales

PERCY EFRAN GIL MEDINA

Jefe (e) de la División de Administración Documentaria

SECRETARIA INSTITUCIONAL

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08231492	RUBIN DE COL JOSE ANTONIO Dirección CAL. CHOQUEHUANCA 1237	GERENTE GENERAL	05/12/1964	05/01/2007	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA SAN ISIDRO	-- 3260180	irubln@stoller.com.pe	

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09561751	KOLOQUEHUANCA LEON RONALD BENJAMIN Dirección URB. JAVIER PRADO VI ETAPA CAL. GIBSON Mz S Lote 5	APODERADO	14/10/1969	04/08/2014	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA ATE	1 - 3260180	RBKL@STOLLER.COM.PE	

Otras Personas Vinculadas

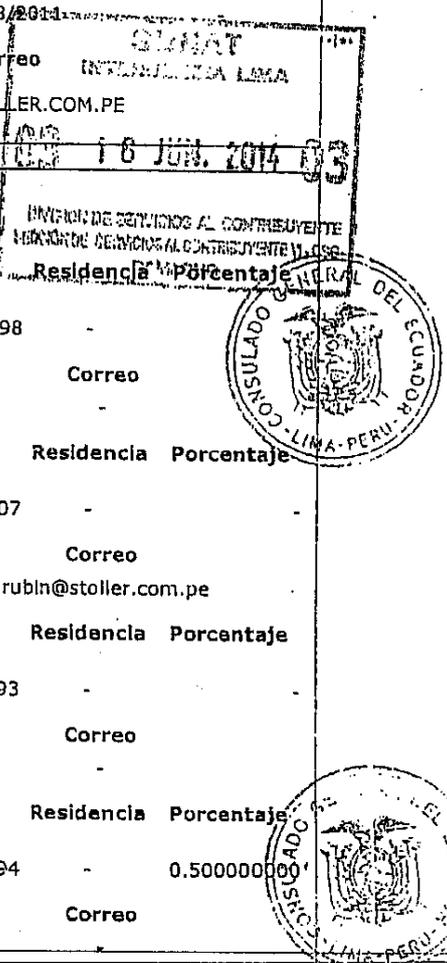
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -21561607	DE LA BORDA ROWE GUILLERMO ENRIQUE Dirección	DIRECTORES	13/10/1964	06/10/1998	-	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		-	-	-		

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08231492	RUBIN DE COL JOSE ANTONIO Dirección	DIRECTORES	05/12/1964	05/01/2007	-	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		-	-- 3260180	jrubln@stoller.com.pe		

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
PASAPORTE -131604278	STOLLER JERRY HERMAN Dirección	DIRECTORES	01/10/1935	03/11/1993	-	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		-	-	-		

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -21561607	DE LA BORDA ROWE GUILLERMO ENRIQUE Dirección	SOCIO	13/10/1964	21/01/1994	-	0.50000000
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		-	-	-		

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de	Fecha	Residencia	Porcentaje
-----------------	---------------------	---------	----------	-------	------------	------------

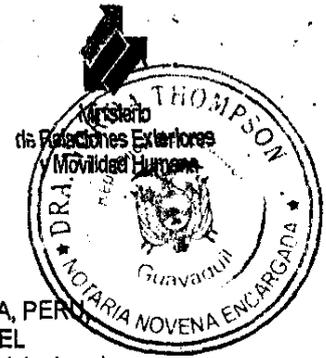




REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 273/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CÓNsul GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de ROSAS MENDOZA PAIRA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 3 de Julio del 2014

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CÓNsul GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<5>> <<LIMA>> <<77756>>

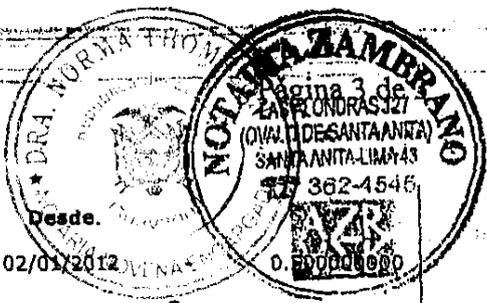
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 03 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

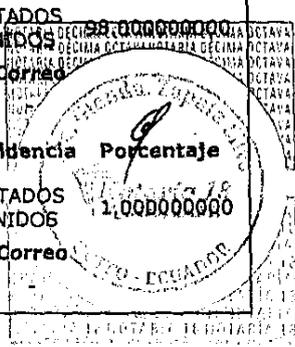
14 JUL 2014

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Fecha RUC-CIR (Constancia de Información Registrada)



Doc. Nacional de Identidad -08231492	RUBIN DE COL JOSE ANTONIO	SOCIO	Nacimiento Desde	05/12/1964 02/01/2012	Ubigeo	Teléfono	Correo
DOC. TRIB. NO. DOM. SIN. RUC -760232326	STOLLER INTERNATIONAL, INC.	SOCIO	Fecha de Nacimiento	03/11/1993	Ubigeo	Teléfono	Residencia
PASAPORTE -131604278	STOLLER JERRY HERMAN	SOCIO	Fecha de Nacimiento	01/10/1935 03/11/1994	Ubigeo	Teléfono	Residencia

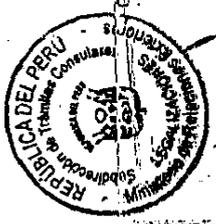


CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
 LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha: 16/06/2014
 Hora: 08:41

ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFRAIN GIL MEDINA
 Jefe (e) de la División de Administración Documentaria
 SECRETARIA INSTITUCIONAL



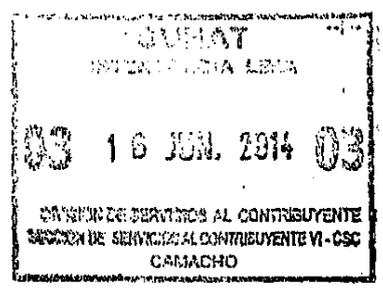
Apellidos y Nombres
 de Documento
 de Documento

Firma

Huella digital

Sello y Firma del Res

MARTIN REJAS ORTIZ
 RELACIONADO ADMINISTRATIVO
 SUNAT
 7. Mella 19/06/2014



SUNAT
 Confirma la información para el pago de la cuota de inscripción de la
 fecha de inscripción de la información.

MARTIN REJAS ORTIZ
 RELACIONADO ADMINISTRATIVO
 SUNAT
 7. Mella 19/06/2014

Legalización
 a la ciudad





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 272/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CÓNsul GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de ROSAS MENDOZA PAIRA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 3 de Julio del 2014

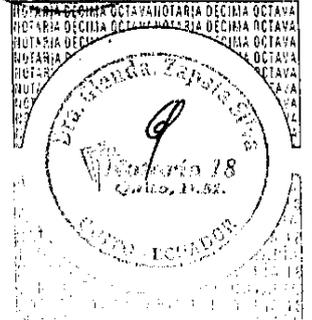
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CÓNsul GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

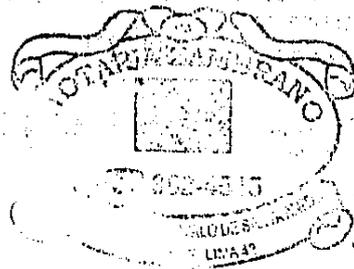
Valor: US \$ 50,00

LEG<<5>> <<LIMA>> <<77755>>

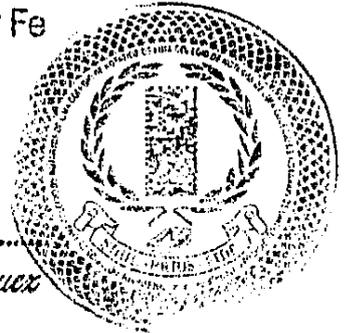


CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es exactamente igual a su original, el cual he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario.

FECHA: Lima, **16 JUN. 2014** Doy Fe



Alfredo



Alfredo Lambano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfredo Lambano Rodriguez

Comprobante N° *766509* Fecha: **16 JUN 2014**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Elard
Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

9



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO

4. y está revestido del sello / fimbria de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 02/07/2014

LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE82830950531704709

9. Sello/fimbria / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Manoza P.

Manoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.mrea.gob.pe

Serie - 20 N° 406825

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 09 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

4 JUN 2014

Glenda Zapata Silva
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



NOTARIA HIDALGO
 Las Carnelias 140 San Isidro
 Central Telef 614-9191
 Telefax 614-9199
 E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
 Pagina Web www.notariahidalgo.com

CERTIFICACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA STOLLER INTERNATIONAL



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA STOLLER PERU S.A.

CERTIFICA

QUE LA PERSONA NATURAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACION TIENE LA CONDICION DE SOCIO O ACCIONISTA DE LA EMPRESA STOLLER INTERNATIONAL INC.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DNI /PASAP. / DOC. TRIB.	CALIDAD	DIRECCION	ESTADO CIVIL
STOLLER PERRY HERMAN	131604278	ACCIONISTA	4001 W. SAM HOUSTON PARKWAY N.SUITE 100 HOUSTON TEXAS 77043 USA	CASADO

LIMA 18 DE JUNIO DE 2014

JOSE ANTONIO RUBIN DE COL
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

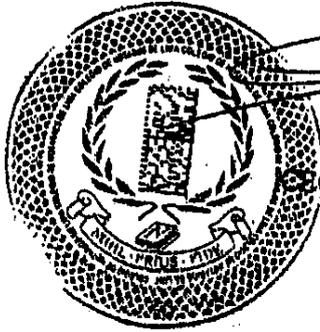
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DNI: 08231492

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
 NOTARIA HIDALGO
 LIMA

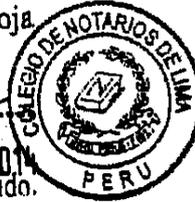
19 JUN. 2014

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOSE ANTONIO RUBIN DE COL IDENTIFICADO CON DNI. N° 08231492; DOY FE. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.



CILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° *66703* Fecha: *19 JUN 2014*
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



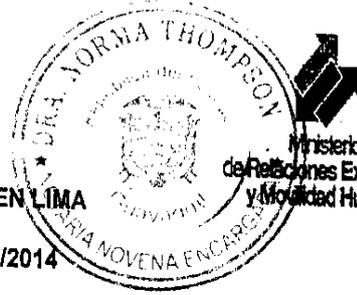
Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 20/06/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE0015431542541001005
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Políticos Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 246/2014

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de PABLO CESAR MENDOCILLA ROMERO, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 23 de Junio del 2014

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<17>> <<LIMA>> <<777728>>



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a

14 JUN 2014

Notaria *Dr. Glenda Zapata Silva*
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría
 Décima Octava de Quito, D.M.

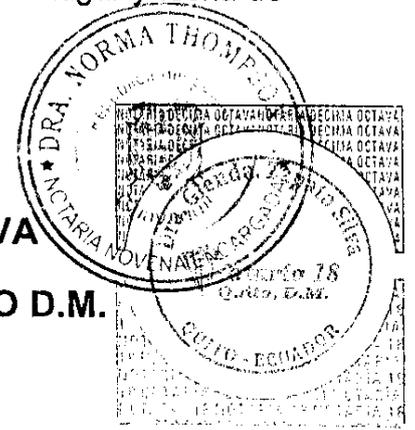
Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA** denominada **AGROSTOLLEREC S.A.** que otorgan la compañía **STOLLER PERÚ S.A.** y el señor **JOSÉ ANTONIO RUBÍN DE COL**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Glenda Zapata Silva

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.283
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:22



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGROSTOLLEREC S.A.**, de fojas 90.710 a 90.754, Registro Mercantil número 3.686. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGROSTOLLEREC S.A.**, a favor de **ALEX XAVIER PARRAGA MORALES**, de fojas 39.177 a 39.179, Registro de Nombramientos número 12.620.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de septiembre de 2014

REVISADO POR: R

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE Que la fotocopia-precedente en 25
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil

25 SEP 2014



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0943113

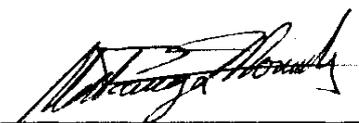


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROSTOLLEREC S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL: C/la Kennedy Norte, Av. Orellana World Trade Center Piso 7 Of. 705			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI	Kennedy Norte	Kennedy Norte	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Orellana	Mz 111 Solar 1	Jose CASTILLO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	TORRE B		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	World Trade Center	705	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	04 600 8194	04 600 8195	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	aparva@stoller.com.ec	hmendoza@grupomendoza.ec	
CELULAR:	FAX:		
0992959230			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Avenida Francisco de Orellana Edificio World Trade Center			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ALBA XAVIER PARRAGA MORALES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
090889979-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 SEP 2014

RECIBIDO
 NANDY MORALES R.
 Hora: 11:00 Firma: 



Factura No. 001-001-007214577
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
Fecha de Emisión: 21/08/2014

No. de Control: 135007203-53
 Valor a pagar: 70.21
Fecha de Vencimiento: 08/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **1350072-K** YURICOM S.A.
 Código Único Eléctrico Nacional: **0401350072** Cédula / R.U.C.: 0992410299001 Código Postal:
 Dirección servicio: MZ#111.SOL#1-TORRE B 09 TM#38(SPISO)-OFC#705 KENNEDY NORTE MED. 220V.
 Plan/Geocódigo: 86 98-02-087-6590 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 21/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1263269-ELS-DP Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 18/07/2014 Hasta: 19/08/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

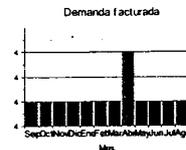
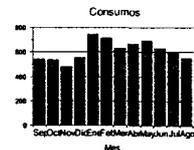
Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	6032.00	5479.00	553	kWh	52.43
Demanda 1800 - 2200	4.10			kW	0

VALOR CONSUMO: 52.43
 COMERCIALIZACION 4.24
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 56.67
 SERV. ALUMBRADO PUB. 2.74
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.74
TOTAL SE Y AP (1): 59.41

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCITRSGE12-00725



Factura No. 001-001-007214577
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
Fecha de Emisión: 21/08/2014

SUMINISTRO: **1350072-K** YURICOM S.A.
 No. de Control: 135007203-53
 Valor a pagar: 70.21
Fecha de Vencimiento: 08/09/2014

COPIA: EMISOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCITRSGE12-00725

Factura No. 001-001-007214577
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
Fecha de Emisión: 21/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **1350072-K** Cédula / R.U.C.: 0992410299001
 YURICOM S.A.
 No. de Control: 135007203-53
 Dirección servicio:
 MZ#111.SOL#1-TORRE B 09 TM#38(SPISO)-OFC#705 KENNEDY NORTE MED. 220V.

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		10.80

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	59.41
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	10.80
TOTAL (1 + 2 + 3):	70.21

Pagar hasta: 08/09/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



1245